



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Martes 4 de marzo</b>	<b>Número 44</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Lerma núm. 1. 45/2006. Págs. 2 y 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 3.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Págs. 3 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 8.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.  
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 9.  
Altable. Pág. 9.  
Quintanabureba. Pág. 9.  
San Vicente del Valle. Pág. 10.  
Tórtoles de Esgueva. Pág. 10.  
Sotillo de la Ribera. Págs. 10 y 11.  
Isar. Pág. 11.  
Quintanilla Vivar. Pág. 11.  
Hoyales de Roa. Pág. 11.  
Merindad de Valdeporres. Pág. 12.  
Hortigüela. Pág. 12.  
Lerma. Pág. 12.  
Villariego. Págs. 12 y 13.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 13.  
Roa. Pág. 13.  
Villalbilla de Burgos. Pág. 13.  
Pedrosa de Duero. Págs. 13 y 14.  
Quintanar de la Sierra. Pág. 14.  
Cayuela. Pág. 14.  
Quintanaortuño. Pág. 14.
- JUNTAS VECINALES.  
Cañizar de Argaño. Pág. 11.
- ENTIDADES LOCALES MENORES.  
Valcabado de Roa. Pág. 11.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 14 y 15.  
Delegación Territorial de Burgos. Horario especial de Semana Santa 2008. Pág. 15.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 15 y 16.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Letrado Consistorial-Jefe de la Asesoría Jurídica. Pág. 18.  
Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Adjudicación del contrato de suministro de uniformes reglamentarios para el personal del SMAUB. Págs. 18 y 19.  
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Bases de la convocatoria de ayudas económicas de urgente necesidad y alojamientos alternativos. Págs. 19 y ss.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 24 y 25.  
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 25.  
Miranda de Ebro. Concurso para la concesión administrativa del servicio público de «Limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de alcantarillado, desratización y recogida de animales». Pág. 25.  
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 26.  
Junta de Villalba de Losa. Pág. 26.  
Quintanilla del Agua y Tordueles. Págs. 26 y 27.  
Villanueva de Gumiel. Pág. 27.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 27.  
Junta de Traslaloma. Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 27 y 28.
- JUNTAS VECINALES.  
Castrillo de Rucios. Adecuación del coto de caza BU-10.042. Pág. 26.  
Ahedo de Linares. Pág. 27.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 45/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Don Vitaliano García Rodríguez, don Aniano García Rodríguez, doña Tomasa García Rodríguez y don Clementino García Rodríguez.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

Contra: Don Miguel Angel Marín García, don Emiliano Yudego García, doña Mercedes Yudego García, herederos desconocidos de don Laurentín García Rodríguez y herederos desconocidos de doña Teodora García Rodríguez.

Doña Inmaculada Ruiz Bueno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 45/2006 a instancia de don Vitaliano García Rodríguez, don Aniano García Rodríguez, doña Tomasa García Rodríguez y don Clementino García Rodríguez, contra don Miguel Angel Marín García, don Emiliano Yudego García, doña Mercedes Yudego García, herederos desconocidos de don Laurentín García Rodríguez y herederos desconocidos de doña Teodora García Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

– Fincas rústicas en Royuela de Río Franco (Burgos):

1. – Finca rústica número 3.076, de una superficie de 22,07 áreas, al sitio de Valderuelo, que linda: Norte, Emiliano García Yudego y Hnos.; sur, camino; este, herederos de Claudio González y oeste, herederos de Felipe Ortega.

Valorada a efectos de subasta en 275,65 euros.

2. – Finca rústica número 3.110 de una superficie de 39,64 áreas, al sitio de Valdemante, que linda: Norte, linde; sur, Ave-lina Barbero; este, Teófilo González.

Valorada a efectos de subasta en 495,09 euros.

3. – Finca rústica número 3.167, de una superficie de 18,26 áreas al sitio de Valdemonte, que linda: Norte, Ismael Gutiérrez; sur, perdido; este, desconocido y oeste, Serapio Rodríguez.

Valorada a efectos de subasta en 209,06 euros.

4. – Finca rústica número 3.396 de una superficie de 54,97 áreas, al sitio de Paraje Santo Tomás. Linda: Norte, herederos de Leonardo Villahoz; sur, desconocido; este, linde y oeste, perdido.

Valorada a efectos de subasta en 686,55 euros.

5. – Finca rústica número 3.522 de una superficie de 15,37 áreas, al sitio de Pinilla. Linda: Norte, cañada; sur, linde; este, linde y oeste, linde.

Valorada a efectos de subasta en 207,96 euros.

6. – Finca rústica número 5.078 de una superficie de 68,36 áreas, al sitio de Revillejas. Linda: Norte, camino; sur, herederos de Zacarías Ronda; este, Eduardo Rodríguez y oeste, Miguel Angel Marín.

Valorada a efectos de subasta en 3.997,58 euros.

7. – Finca rústica número 5.172 de una superficie de 18,03 áreas, al sitio de Juan. Linda: Norte, Dalmacio González; sur, Silvino González; este, herederos de Agustín Sanz y oeste, Silvino González.

Valorada a efectos de subasta en 988,47 euros.

8. – finca rústica número 5.202 de una superficie de 12,97 áreas al sitio de Tejera. Linda: Norte, camino; sur, Nemesio García; este, Fidencio González y oeste Crisógono Sanz.

Valorada a efectos de subasta en 805,87 euros.

9. – Finca rústica número 5.363 de una superficie de 6,36 áreas, al sitio de Jordana. Linda: Norte, Samuel Santos; sur, Samuel Santos; este, Clementino García y oeste, Evelio Rodríguez.

Valorada a efectos de subasta en 86,05 euros.

10. – Finca rústica número 5.571, de una superficie de 85,60 áreas, al sitio de Varquilla. Linda: Norte, herederos de Sara Rodríguez; sur, linde; este, linde y oeste, Vitaliano García.

Valorada a efectos de subasta en 1.247,29 euros.

11. – Finca rústica número 5.587, de una superficie de 51,82 áreas, al sitio de Cuestota. Linda: Norte, Gonzalo Sanz; sur, Trifón Sanz; este y oeste, linde.

Valorada a efectos de subasta en 701,14 euros.

12. – Finca rústica número 6.015, de una superficie de 6,26 áreas, al sitio de Valdelaín. Linda: Norte, linde; sur, Herminio Martín; este, linde y oeste, camino y Clementino García.

Valorada a efectos de subasta en 78,18 euros.

13. – Finca rústica número 6.050, de una superficie de 4,87 áreas, al sitio de Pigazas. Linda: Norte y sur, perdido; este y oeste, desconocido.

Valorada a efectos de subasta en 55,76 euros.

14. – Finca rústica número 6.198, de una superficie de 39,14 áreas, al sitio de El Coto. Linda: Norte, herederos de Federico Martín; sur, perdido; este, herederos de Federico Martín y oeste, linde.

Valorada a efectos de subasta en 611,05 euros.

15. – Finca rústica número 6.419, de una superficie de 19,79 áreas, al sitio de Varbullón. Linda: Norte, herederos de Justino; sur, perdido; este y oeste, linde.

Valorada a efectos de subasta en 247,17 euros.

16. – Finca rústica número 6.677, de una superficie de 45,19 áreas, al sitio de Fuente Jimena. Linda: Norte, herederos de Guillermo Munguía; sur, Aurelio Barbero; este, linde y oeste, linde.

Valorada a efectos de subasta en 611,44 euros.

17. – Finca rústica número 6.756, de una superficie de 2,14 áreas, al sitio de Fuente Ribier. Linda: Norte, Saturnino Díez; sur, linde; este, Ascensión González y oeste, linde.

Valorada a efectos de subasta en 22,27 euros.

– Fincas urbanas sitas en Royuela de Río Franco (Burgos):

18. – Finca urbana, casa y corral en la calle Real, 35, de 350 metros cuadrados aproximadamente, hundido. Linda: Norte, herederos de Ceferino Gutiérrez; sur, carretera de Cobos; este, Sergio González y otro y oeste, calle o entradero.

Valorada a efectos de subasta en 15.000 euros.

19. – Pajar hundido en Eras de Abajo número 28, de 65 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, senda «El Coto»; sur, Segundo González; este, camino y oeste, Hermenegildo Díez.

Valorada a efectos de subasta en 1.950 euros.

20. – Bodega de 25 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, camino; sur, cuesta; este, José y oeste, Carmelo Pérez.

Valorada a efectos de subasta en 2.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Audiencia, 6, el día 9 de abril a las 11.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta número 1089-0000-05-0045-06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100, del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que la certificación registral negativa está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. – No existen personas distintas que ocupen las fincas.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Lerma, a 12 de febrero de 2008. – La Secretario Judicial, Inmaculada Ruiz Bueno.

200801253/1319. – 268,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Don Carlos Serrano López, mayor de edad, con Número de Identificación Fiscal 10.878.913-M, en nombre y representación de Energía Global Castellana S.A.U. (calle Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid), solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, de las siguientes vías pecuarias a su paso por el término de Castrojeriz, para la construcción de caminos de acceso y canalizaciones eléctricas subterráneas del proyecto ejecución Parque Eólico «El Carril» 2.ª fase.

- Colada de Castrojeriz a Las Andinuelas.
- Colada desde Pedrosa del Príncipe a Los Balbases.
- Colada de Castrojeriz a La Pedraja.
- Cañada Real de Carrevacas.
- Colada de Valdenogal.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padi-

lla, sin número, en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 10 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200800492/1320. – 40,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora García Simón Emelina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Rua Oscura, 4-4.º Izd., se procedió con fecha 8 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 9257500T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 010992182	02 2007/02 2007	0521
09 07 011260348	03 2007/03 2007	0521
09 07 011529726	04 2007/04 2007	0521
09 07 014486711	05 2007/05 2007	0521
Importe deuda:		
Principal		949,44 euros
Recargo		189,90 euros
Intereses		50,28 euros
Costas devengadas		41,84 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.331,46 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: García Simón, Emelina.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda letra B, en calle Rua Oscura, n.º 4, de Valladolid. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Rua Oscura. Número vía: 4. C.P.: 47003.

Datos registro. – Número registro: V5; Número tomo: 752; Número libro: 1; Número folio: 48; Número finca: 43.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda letra B. En planta de ático en Valladolid, calle Rua Oscura, número 4, con fachada también a la calle de Macías Picavea. Compuesta de diversas habitaciones y servicios. Ocupa una superficie útil de 46 m.2. Linda: Frente, rellano de la escalera; caja de escalera, casetón de ascensor, patio de luces y vivienda letra A de la misma planta;

derecha entrando, calle Rua Oscura y casa de Jerónimo e Isidora Pascual; izquierda, casetón de ascensor y casa de comunidad de propietarios de la calle Macías Picavea y fondo, calle Macías Picavea. Cuota: 7%.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801304/1271. – 153,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Estrella Espín, Fernando Daniel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Calzadas, 32, se procedió con fecha 8 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número X2816397R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 013167229	09 2006/09 2006	0111
09 06 013299288	10 2006/10 2006	0521
09 07 010116354	11 2006/11 2006	0521
09 07 010060275	10 2006/10 2006	0111
09 07 010486166	11 2006/11 2006	0111
09 07 010381385	12 2006/12 2006	0521
09 07 010568719	12 2006/12 2006	0111
Importe deuda:		
Principal		2.017,00 euros
Recargo		403,40 euros
Intereses		159,46 euros
Costas e intereses presupuestados		200,00 euros
Total		2.779,86 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Estrella Espín, Fernando Daniel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda Unifamiliar en calle Calzada, número 32, de Tardajos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Calzada. Número vía: 32. C.P.: 09130.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.949; Número libro: 56; Número folio: 127; Número finca: 4.361.

Descripción ampliada. – Vivienda unifamiliar de planta baja con jardín y planta primera, en calle Calzada, número 32, en Tardajos, con una superficie construida de 132,64 m.². Util de 115,86 m.² y el terreno 274,39 m.². Cuota: 16,66%.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801305/1272. – 123,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Velasco Sánchez, Roberto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vicente Aleixandre, 5, 3.º B, se procedió con fecha 8 de noviembre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la esposa doña Inés Carmen Vicente Regatos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13135165A y con domicilio en calle Vicente Aleixandre, 5, 3.º B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 2.040,46 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
666	3.999	43	47.875	B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 07 011226703	03 2007/03 2007	0521
09 07 014452254	05 2007/05 2007	0521

Importe deuda:

Principal	489,02 euros
Recargo	97,80 euros
Intereses	11,84 euros
Costas devengadas	80,18 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
<b>Total</b>	<b>778,84 euros</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 778,84 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.819,30 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Velasco Sánchez, Roberto.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda dúplex, en calle Vicente Aleixandre, número 5, Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vicente Aleixandre. N.º vía: 5. Piso: 3.º. Puerta: B. Código postal: 09007. Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 3.999; Número libro: 666; Número folio: 43; Número finca: 47.875. Letra: B.

Burgos, a 4 de enero de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200801302/1269. – 120,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bene Razvan, Marcel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Victoria Balfé, 10, 6.º A, se procedió con fecha 24 de octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo  
de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número X5669634L y con domicilio en calle Victoria Balfé, 10, 6.º A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 4.143,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
530	4.000	43	8.457	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 07 011515275	03 2007/03 2007	0521
09 07 011401505	03 2007/03 2007	0111
09 07 011515376	04 2007/04 2007	0521

Importe deuda:

Principal	3.249,21 euros
Recargo	649,85 euros
Intereses	139,65 euros
Costas devengadas	90,63 euros
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros
<b>Total</b>	<b>4.729,34 euros</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.729,34 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.872,49 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Bene Razvan Marcel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle San Pedro Cardeña, número 62, 2.º, de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: San Pedro Cardeña. N.º vía: 62. Piso: 2.º. Código postal: 09002. Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 04; Número tomo: 4.000; Número libro: 530; Número folio: 43; Número finca: 8.457. Letra: A.

Burgos, a 4 de enero de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200801307/1274. – 123,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Varela Amoedo, Susana, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde Lucanor, 125, se procedió con fecha 28 de noviembre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al esposo don Eugenio Ramos Martínez.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone

el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13096595G y con domicilio en calle Conde Lucanor, 125, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 653,91 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º
1.032	4.365	51	59.285

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 07 011485367	04 2007/04 2007	0521
09 07 014448416	05 2007/05 2007	0521

Importe deuda:

Principal	477,58 euros
Recargo	95,52 euros
Intereses	10,16 euros
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros
<b>Total</b>	<b>633,26 euros.</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 633,26 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.287,17 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudora: Varela Amohedo, Susana.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar Plan Parcial V-1.º. N.º : 28-Villimar I. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Conde Lucanor. N.º vía: 125. Código postal: 09007. Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.365; Número libro: 1.032; Número folio: 51; Número finca: 59.285.

Burgos, a 9 de enero de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200801306/1273. – 102,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez

Antolínez, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Rua Oscura, 4, 4.º izd., se procedió con fecha 8 de junio de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la esposa doña Emelina García Simón

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 12364059H y con domicilio en calle Rua Oscura, 4, 4.º izd., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Valladolid número cinco, garantizando la suma total de 1.905,05 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
1	752	46	41	C

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 07 010960456	02 2007/02 2007	0521
09 07 011231349	03 2007/03 2007	0521
09 07 011493754	04 2007/04 2007	0521
09 07 014456294	05 2007/05 2007	0521

Importe deuda:

Principal	992,00 euros
Recargo	198,40 euros
Intereses	52,53 euros
<b>Total</b>	<b>1.242,93 euros</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.242,93 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.147,98 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Martínez Antolínez, Juan Carlos.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Rua Oscura. Atico A, en Valladolid. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Rua Oscura. N.º vía: 4. Piso: Atico. Puerta: A. Código postal: 47003.

Datos registro. – Número registro: V5; Número tomo: 752; Número libro: 1; Número folio: 46; Número finca: 41; Letra: C.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200801303/1270. – 123,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Alejandro Páramo Santiago, en representación de Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Venerables, 6-8 bajo, 09003 Burgos, solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de conducción de gas con el río Ausines y los arroyos Manantial del Sapo y Matilla, en los términos municipales de Villagonzalo Pedernales, Villariezo y Arcos de la Llana (Burgos).

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de conducción de gas natural con el río Ausines y los arroyos Manantial del Sapo y Matilla, con destino al suministro de gas para usos domésticos, comerciales e industriales en término municipal de Arcos de la Llana (Burgos). Estos cruces se realizarán en los términos municipales de Villagonzalo Pedernales, Villariezo y Arcos de la Llana (Burgos).

La tubería de transporte será de polietileno de 200 mm. de diámetro, y el cruzamiento se realizará bajo el lecho del río/arroyo mediante una zanja a una profundidad mínima de 2,00 m. bajo el lecho del cauce, donde la tubería quedará protegida con hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 34160/07-BU).

Valladolid, a 31 de enero de 2008. – El Jefe de Area, de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200800991/1276. – 44,00

Don Alejandro Páramo Santiago, en representación de Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Venerables, 6-8 bajo, 09003 Burgos, solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de conducción de gas con el río Ubierna y el arroyo Prados Largos, en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna y Quintanilla Vivar (Burgos).

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de conducción de gas natural con el río Ubierna (1 cruce) y el arroyo Prados Largos (2 cruces), con destino al suministro de gas para usos domésticos, comerciales e industriales a la localidad de Sotopalacios, término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Estos cruces se realizarán en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna y Quintanilla Vivar (Burgos).

La tubería de transporte será de polietileno de 200 mm. de diámetro, y el cruzamiento se realizará bajo el lecho del río

mediante una zanja a una profundidad mínima de 2,00 m. bajo el lecho del cauce, donde la tubería quedará protegida con hormigón.

Para el segundo cruzamiento sobre el arroyo Prados Largos se utilizará tubería de 90 mm. de diámetro, y el cruzamiento será mediante perforación horizontal. La protección de la tubería será mediante otra tubería de acero de 200 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 34154/07-BU).

Valladolid, a 30 de enero de 2008. – El Jefe de Area, de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200800992/1277. – 50,00

Don Alejandro Páramo Santiago, en representación de Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Venerables, 6-8 bajo, 09003 Burgos, solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de conducción de gas con el río Cardeñadizo, en el término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de conducción de gas natural con el río Cardeñadizo, con destino al suministro de gas para usos domésticos, comerciales e industriales en término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

La tubería de transporte será de polietileno de 90 mm. de diámetro, y el cruzamiento se realizará bajo el lecho del río mediante una zanja a una profundidad mínima de 2,00 m. bajo el lecho del cauce, donde la tubería quedará protegida con hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 34150/07-BU).

Valladolid, a 30 de enero de 2008. – El Jefe de Area, de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200800994/1278. – 40,00

### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes (P09341001), con domicilio a efectos de notificación en Plaza Jesús Aparicio, número 6, 09600 Salas de los Infantes (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 200 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro, situado en la parcela 491 del polígono 509, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento del Polígono Industrial de San Isidro III y del núcleo urbano de la Entidad Local Menor de Salas de los Infantes (Burgos), de 2.100 habitantes, 650 cabezas de ganado bovino y 4.731 de cabezas de ganado ovino.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 14 l/s. y el volumen máximo anual solicitado de 446.889,725 m.<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 38 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de acuífero: Sin clasificar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1172/2007-BU(Alberca-INY).

Valladolid, a 6 de enero de 2008. – El Jefe de Área, de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200801289/1279. – 42,00

---

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/09/0007/07.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, en Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/09/0007/07. Sancionado: Don Víctor Carlos Relloso Campo. Documento Nacional de Identidad: 30585628-K. Término Municipal Infracción: Valle de Mena (Burgos). Término Municipal Infractor: Llodio (Alava). Propuesta de Resolución: 18 de enero de 2008. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 g).

Oviedo, 30 de enero de 2008. – El Secretario General, P.D., la Jefa de Sección de Infracciones y Denuncias, Graciela Martínez García.

200801285/1280. – 34,00

---

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo

En la Gerencia de Urbanismo e Infraestructura del Ayuntamiento de Burgos se tramita expediente relativo a la autorización de uso excepcional en suelo rústico para proceder a la instalación de un almacén agrícola en la parcela 170, del polígono 15, de Burgos.

A la vista de los antecedentes del expediente, y de conformidad con el artículo 307.3) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud requiere de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por lo que se somete a información pública por término de veinte días al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La solicitud de referencia y los documentos adjuntos a la misma se hayan expuestos en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200802377/1356. – 38,00

---

## Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo del Concejo, en sesión celebrada en fecha 10 de febrero del año actual, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados, a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el presupuesto en la sede de la Agrupación a que pertenece este municipio (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo) de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Altable, a 11 de febrero de 2008. – La Alcaldesa en funciones, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200801282/1282. – 34,00

---

## Ayuntamiento de Quintanabureba

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado del Ayuntamiento de Quintanabureba, licencia ambiental y de obra, con uso excepcional en suelo rústico para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz, en el polígono 1, parcela 3.439.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Quintanabureba, los miércoles de 16.00 a 17.00 horas, donde podrá ser examinado en el plazo indicado.

En Quintanabureba, a 30 de enero de 2008. – El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200801031/1286. – 34,00

## Ayuntamiento de San Vicente del Valle

### Presupuesto general de 2007

Aprobado por esta Corporación, el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2007, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	6.100,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	3.500,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	2.600,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	26.600,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	50.800,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	47.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	47.000,00
	Total ingresos . . . . .	97.800,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	4.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	4.600,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	11.000,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	20.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	77.500,00
	Total operaciones de capital . . . . .	77.500,00
	Total gastos . . . . .	97.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En San Vicente del Valle, a 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200801283/1283. – 42,00

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad con el informe de la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2007, conforme establece el artículo 212.3 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunos a dicha cuenta.

Si en el plazo de exposición pública antes señalado, no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En San Vicente del Valle, a 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200801284/1284. – 34,00

## Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por Fototransformaciones Tórtoles, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, autorización de licencia ambiental y de obras para uso en suelo rústico, para instalación de planta solar fotovoltaica conectada a red de hasta 100 kw., ubicado en las parcelas 15.019, 15.012, y 5.020, del polígono 513, del término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 de su reglamento de desarrollo, se abre trámite de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad instalada, puedan formular las alegaciones o exposiciones que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente, puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

En Tórtoles de Esgueva, a 23 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

200800715/1285. – 34,00

## Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

### Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Sotillo de la Ribera (Burgos)

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2008, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Sotillo de la Ribera, promovida por el Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto Municipal don Santiago López Cormenzana, consistente en la modificación de las ordenanzas Residencial Unifamiliar Intensiva, y RUE/Residencial Unifamiliar Extensiva, limitando la altura de cornisa en tres metros de altura y una planta, en la zona de los tres metros del retranqueo, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de atención al público, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en las zonas afectadas, así

como, de conformidad con su apartado segundo del mismo artículo, la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o de gestión en el área afectada por el Plan.

Sotillo de la Ribera, 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarubia.

200801252/1288. – 34,00

### Junta Vecinal de Cañizar de Argaño

Aprobada por esta Corporación la separata de la obra de edificio de usos múltiples por importe de 24.000,00 euros, redactada por D. José Ramón Cabezón Blanco, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 2008, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Cañizar de Argaño, a 13 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, P.S., Blanca Sagredo Balbás.

200801254/1289. – 34,00

### Ayuntamiento de Isar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Isar, adoptado en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, se aprobó inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Dicho Reglamento, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias al mismo, dicho Reglamento quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, tal como señala el párrafo final del indicado artículo.

En Isar, a 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, David García Tobar.

200801255/1290. – 34,00

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero de 2008 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Quintanilla Vivar, a 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200801292/1292. 34,00

### Entidad Local Menor de Valcabado de Roa

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Valcabado de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	1.853,71
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	25.238,18
3.	Gastos financieros . . . . .	626,78
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.410,47
Total operaciones corrientes . . . . .		30.129,14
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	71.608,07
7.	Transferencias de capital . . . . .	984,40
Total operaciones de capital . . . . .		72.592,47
Total del estado de gastos . . . . .		102.721,61

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	12.824,38
4.	Transferencias corrientes . . . . .	20.078,90
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	7.798,56
Total operaciones corrientes . . . . .		40.701,84
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	8.566,17
7.	Transferencias de capital . . . . .	41.708,70
9.	Pasivos financieros . . . . .	11.744,90
Total operaciones de capital . . . . .		62.019,77
Total del estado de ingresos . . . . .		102.721,61

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valcabado de Roa, a 12 de febrero de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Arancha de la Horra Granada.

200801275/1295. – 40,00

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Habiendo quedado vacante el cargo por renuncia de la Concejala que venía ocupándole, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ésta Alcaldía, en el día 12 de febrero de 2008, ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, al Concejal D. Javier Martínez Díez.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el art. 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Hoyales de Roa, a 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, José María Jimeno Pardo.

200801271/1293. – 34,00

**Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres**

Habiéndose iniciado los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Merindad de Valdeporres, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 a 151 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, en relación con el artículo 50 de la Ley 4/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León modificado por la Ley 10/2002 de 10 de julio, se abre un periodo de información pública de treinta días durante los cuales el avance de las Normas Urbanísticas estará a disposición del público a efectos de presentación de sugerencias o alegaciones.

La consulta del instrumento de planeamiento, podrá realizarse en las Oficinas Municipales en Pedrosa de Valdeporres, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

En Merindad de Valdeporres, a 11 de febrero de 2008. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200801278/1297. – 34,00

**Ayuntamiento de Hortigüela**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2008, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio promovida por D. Daniel Campos Barreiro, consistente en cambio de clasificación de una pequeña superficie de suelo no urbanizable (450,85 m.²) y transformarla en suelo urbano consolidado, al ser colindante con este y contar con los servicios urbanísticos que marca la Ley.

Segundo: Abrir un periodo de información pública, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos del Ayuntamiento y Diario de Burgos, por un plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo cualquier Entidad o persona interesada, pueda examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Tercero: Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Castilla y León, y de las demás que se estimen procedentes, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico.

En Hortigüela, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200801279/1298. – 34,00

El pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, promovida por doña María Jesús Martín Alcalde, consistente en cambio de clasificación de una parcela de 784 m.², de suelo no urbanizable a suelo urbano, zona de ensanche tipo II.

Segundo: Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos del Ayuntamiento y Diario de Burgos, por un plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo, cualquier Entidad o persona interesada, pueda examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Tercero: Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Castilla y León, y de las demás que se estimen procedentes, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico.

En Hortigüela, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200801280/1281. – 40,00

**Ayuntamiento de Lerma**

En sesión plenaria, celebrada el día 11 de febrero de 2008, se acuerda por el Ayuntamiento la aceptación de las condiciones de la operación de crédito solicitada a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con las siguientes características:

Cuantía del préstamo: 350.000 euros.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo interés: 1%.

Anualidad: 38.500 euros.

Clase de obra o servicio que financia: Colector zona escuela.

Lo que se expone al público por término de 20 días hábiles, a fin de que se puedan hacer las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200801274/1294. – 34,00

**Ayuntamiento de Villariego**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariego para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	130.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	190.000,00
3.	Gastos financieros . . . . .	250,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.050,00
6.	Inversiones reales . . . . .	271.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.700,00
<b>Total presupuesto . . . . .</b>		<b>600.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	90.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	80.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	115.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	80.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	60.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	175.000,00
<b>Total presupuesto . . . . .</b>		<b>600.000,00</b>

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villariezo:

A) Funcionarios de Carrera/número de plazas:

– Secretaría-Intervención: (1).

– Auxiliar-Administrativo: (1).

B) Personal Laboral fijo/número de plazas:

– Operario de Servicios Múltiples: (1).

C) Personal Laboral Eventual/número de plazas:

– Operario de Servicios Múltiples: (1).

Resumen:

– Total Funcionarios de Carrera: (2).

– Total Personal Laboral: (1).

– Total Personal Laboral Eventual: (1).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200801318/1335. – 50,00

#### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Por el presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha de 11 de febrero de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación número 7 en Villarcayo, a propuesta de don Aurelio González González, en representación de la mayoría de los propietarios (expediente 820/2007).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 81.1 b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de febrero de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

2008013198/1336. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Roa**

Por la Mancomunidad voluntaria de Municipios Ribera del Duero Comarca de Roa, ha sido solicitada licencia urbanística para reforma interior de nave con destino a oficinas y salón de reuniones en la carretera de Fuentecén, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 313 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Roa, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200801321/1337. – 34,00

Por don Luis Maté Esteban en representación de la sociedad Hermanos Maté Esteban, S.L., ha sido solicitada licencia urbanística y ambiental para la construcción de nave industrial destinada a almacén y taller de fontanería en la parcela número 26, del polígono industrial, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200801322/1338. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, el proyecto para ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle Acacias del Polígono Industrial «Los Brezos», redactado por Qaudal 2, S.L., con presupuesto base de licitación por importe de 232.636,99 euros (visado 61070090PC), que se expone al público, por plazo de veinte días, a los efectos de oír alegaciones.

La aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, si en el trámite de exposición pública no se formulan alegaciones. En otro caso, se dará cuenta al Pleno de las presentadas para que acuerde lo procedente sobre su aprobación.

Villalbilla de Burgos, a 15 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200801339/1339. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, el proyecto para ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San Antón del Polígono Industrial «Los Brezos», redactado por Qaudal 2, S.L., con presupuesto base de licitación por importe de 123.106,90 euros (visado 61070131PC), que se expone al público, por plazo de veinte días, a los efectos de oír alegaciones.

La aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, si en el trámite de exposición pública no se formulan alegaciones. En otro caso, se dará cuenta al Pleno de las presentadas para que acuerde lo procedente sobre su aprobación.

Villalbilla de Burgos, a 15 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200801340/1340. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Pedrosa de Duero**

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 886.108,54 euros y el estado de ingresos a 886.108,54 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los

interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Duero, a 14 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200801346/1341. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Solicitada licencia ambiental a favor de Bricopinares Burgos-Soria, S.L., para «implantación de nave industrial con destino a la fabricación de muebles, almacén comercial, venta al por menor e instalación de hostelería», en parcelas A-27, A-28 y A-29, del Polígono Industrial «El Majano», de Quintanar de la Sierra (Burgos), en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Quintanar de la Sierra, a 5 de febrero de 2008. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200801011/1357. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Cayuela

El Pleno del Ayuntamiento de Cayuela, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos y vías rurales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cayuela, a 18 de febrero de 2008. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200801358/1358. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por Sagredo e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para la ejecución de estructura metálica para cubrición de zona destinada a almacenamiento, en instalación industrial sita en carretera Villarcayo, sin número, del término municipal de Quintanaortuño.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Quintanaortuño, a 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200801360/1360. – 34,00

### Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, debiéndose observar para la impugnación de la misma:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Quintanaortuño, a 18 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200801359/1359. – 34,00

---

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Cogollos. Expediente: AT/27.429.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 05/10/07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 08/11/07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Cogollos para que emita su informe. Se reitera con fecha 05/12/07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 306 de la línea Cogollos, de la subestación transformadora Sarracín y final en el centro de transformación proyectado, de 90 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Desguace del centro de transformación existente, Las Eras-Cogollos, de 100 kVA. de potencia, para electrificación de 25 viviendas en calle San Román de Cogollos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 26 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800081/1539. – 280,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

*Horario especial de Semana Santa 2008*

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante el periodo de Semana Santa, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (Real Decreto 1685/1994 de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 14 al 23 de marzo de 2008 (ambos inclusive).

Burgos, a 25 de febrero de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200801559/1540. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 09/03  
DE ARANDA DE DUERO

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 19 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200801589/1575. – 336,00

\* \* \*

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 08 000003.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES</b>								
07 091008085280	0611	BARRETO OROZCO JESUS ISIDRO	09 03 04 00014059	CL BURGO DE OSMÁ 7 4.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 04 000530696	09 03
07 091010843518	0521	BORISOV TSVETANOV TSVETAN	09 03 08 00005986	CL CURA MERINO 3	09340	LERMA	09 03 218 08 000082186	09 03
07 091011719346	0611	GUIRCHANE BRAHIM	09 03 08 00007404	CL LEBROTE 28	09454	QUEMADA	09 03 218 08 000117956	09 03
07 081183928516	0521	PEÑA LAMADRID KEVEN RANDY	09 03 08 00007606	PZ MAYOR 14 BJ BAR	09390	VILLALMANZO	09 03 218 08 000118158	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 08 00008010	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000118562	09 03
07 091002638732	0521	ROJO ORTEGA JUAN LUIS	09 03 08 00008212	PZ MAYOR 14	09390	VILLALMANZO	09 03 218 08 000118663	09 03
07 091006137907	0521	MARTIN ROSAS FRANCISCO JOSE	09 03 08 00008313	CL NUÑO RASURA 2 2 L	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000118764	09 03
07 090039578833	0521	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	09 03 00 00030822	CL LAS CAÑADAS 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000148874	09 03
07 091006608052	0611	SORDO CLEMENTE JOSE MANUEL	09 03 03 00035048	CL CAÑAMETA 4	09310	TORRESANDINO	09 03 218 08 000148975	09 03
07 090039578833	0521	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	09 03 00 00030822	CL LAS CAÑADAS 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000170092	09 03
07 091005962495	0521	GARZON MORENO ERNESTO IVAN	09 03 08 00011545	PZ BAÑUELOS 1 1.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000207882	09 03
07 091012502319	0521	ESTEVEZ MASSANO JOSE EDUARDO	09 03 08 00011646	CL FUENTES 60	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 08 000207983	09 03
07 091012502420	0521	LEITAO LUIS RUI FELIPE	09 03 08 00011747	CL FUENTES 60	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 08 000208084	09 03
07 361039170201	0521	DE DEUS MASSANO FRANCISCO JOSE	09 03 08 00011848	CL FUENTES 60	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 08 000208185	09 03
07 091010939609	0611	BOUABDALLAOUI JALAL	09 03 08 00010939	CL MUNICIPIO	09343	VILLALMANZO	09 03 218 08 000208387	09 03
07 091011831605	0611	DIKOV NIKOLA MARINOV	09 03 08 00011040	MN ALDEA DEL PINAR	09660	ALDEA DEL PINAR	09 03 218 08 000208488	09 03
07 501007317993	0611	RIBEIRINHA PINTO JOSE LUIS	09 03 08 00011242	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	09 03 218 08 000208690	09 03
07 090038146566	0521	TERUEL BALLESTEROS JOSEFA	09 03 08 00011343	CL DURATON 3 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000208791	09 03
07 091008085280	0611	BARRETO OROZCO JESUS ISIDRO	09 03 04 00014059	CL BURGO DE OSMÁ 7 4.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000249918	09 03
07 091006139220	0611	ROMERO JIMENEZ DAVID	09 03 04 00011790	CL ORFEON ARANDINO 6 BJ 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000250019	09 03
07 090015040863	0611	GOMEZ MURGA PEDRO	09 03 08 00013363	LG VEGA DE LARA	09651	LARA DE LOS INFANTES	09 03 218 08 000252039	09 03
07 501028426106	0611	ANGELOV GORAN NIKOLOV	09 03 08 00015181	CL PISUERGA 3 DC 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000275883	09 03
07 351041862773	0611	ROSARIO SACHE ISRAEL	09 03 08 00016801	CL LAS CAÑADAS 1 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000277503	09 03
10 09100023977	0111	URBION FARMA, S.L.	09 03 07 00134281	AV PORTUGAL, P.-85 POL.ALLENDEDUERO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000294071	09 03
07 091008085280	0611	BARRETO OROZCO JESUS ISIDRO	09 03 04 00014059	CL BURGO DE OSMÁ 7 4.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000455537	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO</b>								
07 090019443249	2300	ABAD GARCIA, PABLO	09 03 03 00056468	LA MAGDALENA N.º 22	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 07 002936738	09 03
07 091011072476	0611	PARNAU ELISABETA	09 03 07 00088007	CL LA ESCUELA 2 BJ	09300	ROA	09 03 313 08 000161810	09 03
07 090040017757	0521	PALOMARES CARRACEDO VICTOR MANUEL	09 03 07 00097404	CL CARRREMEDIANA, S/N	09390	VILLALMANZO	09 03 313 08 000304882	09 03
07 090030052322	0611	ANTON HORRA LUIS	09 03 07 00133574	CL REAL 82 BJ	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 313 08 000305286	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 313 08 000349039	09 03
07 201013587727	0611	HONTORIA ANDRES JOSE MANUEL	09 03 04 00071249	CL SORIA 14 2 I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000349140	09 03
07 091009628489	0611	HAS MARIUS	09 03 07 00021016	PZ PUERTA DE PALACIO 6 1	09300	ROA	09 03 313 08 000349746	09 03
07 091010202106	0611	JIMENEZ BORJA OSCAR	09 03 07 00112861	CL ORFEON ARANDINO 6 2 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000350554	09 03
07 091009628994	0611	COSMA EMIL	09 03 07 00140749	CL PUERTA DEL PALACIO 6 1 IZ	09300	ROA	09 03 313 08 000351564	09 03
07 091005962495	0521	GARZON MORENO ERNESTO IVAN	09 03 08 00011545	PZ BAÑUELOS 1 1.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000352372	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS</b>								
07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MARIA DE LAS ME	09 03 07 00057691	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 333 08 000064204	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 08 00008010	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 08 000125300	09 03
07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MARIA DE LAS ME	09 03 07 00057691	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 333 08 000140487	09 03
07 090037696225	0521	CASIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 03 08 00007808	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09 03 333 08 000142713	09 03
07 241014228667	0611	PETROV KALOYAN EMILOV	09 03 07 00133978	CL LA IGLESIA 11 A	09346	MECERREYES	09 03 333 08 000174237	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.</b>								
07 090020217330	0611	JUEZ JUEZ ESTEBAN	09 03 07 00136709	CL LAS TRASERAS 3	09348	CASTRILLO DE SOLARAN	09 03 351 08 000120077	09 03
07 081183928516	0521	PEÑA LAMADRID KEVEN RANDY	09 03 08 00007606	PZ MAYOR 14 BJ BAR	09390	VILLALMANZO	09 03 351 08 000121188	09 03
07 091011719346	0611	GUIRCHANE BRAHIM	09 03 08 00007404	CL LEBROTE 28	09454	QUEMADA	09 03 351 08 000126848	09 03
07 091006273404	0611	BORJA LOBATO DAVID	09 03 01 00049340	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000133619	09 03
07 090030021505	0611	ESTEBAN ROMERO ANDRES	09 03 08 00005784	LG FINCA VENTOSILLA	09443	VENTOSILLA	09 03 351 08 000133922	09 03
07 091010162595	0611	ISLAMOVICI ALEXANDRU VASIL	09 03 06 00072115	CL CHARCON 1 BJ	09454	QUEMADA	09 03 351 08 000134932	09 03
07 090037249318	0521	HERNANDO DOMINGUEZ DAMIAN	09 03 06 00149715	CT SOTILLO ARANDA S/N	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 351 08 000135538	09 03
07 091001483826	0611	HERNANDO LAZARO MARIA LOURDES	09 03 00 00033347	PZ VELAZQUEZ 5 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000164840	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 08 00008010	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000178378	09 03
07 090025142506	0521	CHICO PASCUAL PEDRO	09 03 06 00068677	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000182119	09 03
07 051005309027	0611	NIKOLAEV VASILEV VALENTIN	09 03 07 00143375	CL REAL 11 1	09454	QUINTANARRAYA	09 03 351 08 000187472	09 03
10 09103503146	0111	PINTADO ARIAS JULIO JAVIER	09 03 07 00126605	CL LOS POSADEROS 22	09370	GUMIEL DE IZAN	09 03 351 08 000187876	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 07 00128524	CL PISUERGA 3 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000189896	09 03
07 090038146566	0521	TERUEL BALLESTEROS JOSEFA	09 03 08 00011343	CL DURATON 3 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000209502	09 03
07 361039170201	0521	DE DEUS MASSANO FRANCISCO JOSE	09 03 08 00011848	CL FUENTES 60	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 08 000212936	09 03
07 091011831605	0611	DIKOV NIKOLA MARINOV	09 03 08 00011040	MN ALDEA DEL PINAR	09660	ALDEA DEL PINAR	09 03 351 08 000215562	09 03
07 091010939609	0611	BOUABDALLAOUI JALAL	09 03 08 00010939	CL MUNICIPIO	09343	VILLALMANZO	09 03 351 08 000215865	09 03
07 090030052322	0611	ANTON HORRA LUIS	09 03 07 00133574	CL REAL 82 BJ	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 08 000261133	09 03
07 271011499582	0611	BOUZZI FARID	09 03 08 00007707	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLALMANZO	09 03 351 08 000262345	09 03
07 091011021956	0611	MIHALY TOH	09 03 06 00120110	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 08 000268813	09 03
07 090025142506	0521	CHICO PASCUAL PEDRO	09 03 06 00068677	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000286795	09 03
07 141041524635	0611	CRISAN MARIN	09 03 07 00119531	CL LOS BALCONES 14 1	09300	ROA	09 03 351 08 000355002	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE</b>								
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 03 07 00141961	AV CASTILLA 25	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 381 08 000186159	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.</b>								
07 200056658344	0521	RODRIGUEZ LASSALETTA FERMIN	09 03 07 00103262	CL SALVADOR DALI 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 07 003330701	09 03

\* \* \*  
ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 08 000003

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hernando Gómez, José María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Francisco Palazuelos, 18 C, se procedió con fecha 15 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13131050M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 010907015	02 2002/02 2002	0521
09 02 011156787	03 2002/03 2002	0521
09 02 011404947	04 2002/04 2002	0521
09 02 011941679	07 2002/07 2002	0521
09 03 010061878	08 2002/08 2002	0521
09 03 010510809	11 2002/11 2002	0521
09 03 010780890	12 2002/12 2002	0521
09 03 010909418	01 2003/01 2003	0521
09 03 011496064	02 2003/02 2003	0521
09 03 011704515	03 2003/03 2003	0521
09 03 012032695	05 2003/05 2003	0521
09 03 011869819	04 2003/04 2003	0521
09 03 012197292	06 2003/06 2003	0521
09 03 010210109	09 2002/09 2002	0521
09 02 011847309	05 2002/06 2002	0521
09 03 010379655	10 2002/10 2002	0521
09 03 012667744	08 2003/08 2003	0521
09 03 012445048	07 2003/07 2003	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010104701	09 2003/09 2003	0521
09 04 010332649	10 2003/10 2003	0521
09 04 010411865	11 2003/11 2003	0521
09 04 010574644	12 2003/12 2003	0521
09 04 011044688	01 2004/01 2004	0521
09 04 016502455	06 2004/06 2004	0521
09 04 016171342	03 2004/03 2004	0521
09 04 016171544	02 2004/02 2004	0521
09 04 016171443	04 2004/04 2004	0521
09 04 016423845	05 2004/05 2004	0521
09 04 016840339	07 2004/07 2004	0521

Importe deuda. –

Principal . . . . . 6.367,18 euros.

Recargo . . . . . 1.274,85 euros.

Intereses . . . . . 99,95 euros.

Costas devengadas . . . . . 31,38 euros.

Costas e intereses presupuestados . . . . . 600,00 euros.

Total . . . . . 8.373,36 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Hernando Gómez, José María.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Paseo Regino Sainz de la Maza, n.º 10, Burgos; Tipo vía: Paseo; Nombre vía: Regino Sainz de la Maza; N.º vía: 10; Piso: 4.º; Puerta: C; Código Postal: 09004; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.471; Número libro: 281; Número folio: 25; Número finca: 24.008.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Regino Sainz de la Maza, n.º 10, planta 4, puerta C, de Burgos. Con una superficie construida de 142,88 m.<sup>2</sup> y una superficie útil de 118,35 m.<sup>2</sup>. Cuota: 2,98%.

De esta finca se embarga 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica a los copropietarios: Dolores Gómez Rueda, M.<sup>a</sup> Dolores, Clemente y M.<sup>a</sup> Mar Hernando Gómez.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero en Paseo Regino Sainz de la Maza, n.º 10 Burgos; Tipo vía: Paseo; Nombre vía: Regino Sainz de la Maza; N.º vía: 10; Piso: En.; Puerta: 3; Código Postal: 09004; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 4.134; Número libro: 839; Número folio: 179; Número finca: 24.034.

Descripción ampliada. – Urbana: Trastero en calle Regino Sainz de la Maza número 10, plana entresuelo, puerta 3, de Burgos.

De esta finca se embarga 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica a los copropietarios: Dolores Gómez Rueda, M.<sup>a</sup> Dolores, Clemente y M.<sup>a</sup> Mar Hernando Gómez.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en Paseo Regino Sainz de la Maza, n.º 10, Burgos; Tipo vía: Paseo; Nombre vía: Regino Sainz de la Maza; N.º vía: 10; Piso: St.; Puerta: 14; Código Postal: 09004; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 4.134; Número libro: 839; Número folio: 178; Número finca: 23.984.

Descripción ampliada. – Urbana: Garaje en calle Regino Sainz de la Maza, n.º 10, planta sótano, puerta 14, de Burgos.

De esta finca se embarga 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica a los copropietarios: Dolores Gómez Rueda, M.<sup>a</sup> Dolores, Clemente y M.<sup>a</sup> Mar Hernando Gómez.

Burgos, a 15 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

200801593/1578. – 414,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

*Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Letrado Consistorial-Jefe de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Burgos*

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Letrado Consistorial-Jefe

de la Asesoría Jurídica dotado con una retribución anual de 86.675,03 euros, incluidas pagas extraordinarias, y nivel 30 de complemento de destino.

Segunda. – *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera perteneciente a cualquiera de los Cuerpos Superiores de Letrados de las distintas Administraciones Públicas.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. – *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para resolver, realizándose el nombramiento en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás legislación aplicable.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801610/1572. – 141,00

### Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos

*Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de uniformes reglamentarios para el personal del SMAUB*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos (SMAUB).
- c) Número de expediente: 12/07/con.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de uniformes reglamentarios para el personal de movimiento del SMAUB.

c) División por lotes y número:

– Lote 1: Uniformes para conductores, inspectores de línea, jefe de materia y ordenanza.

– Lote 2: Uniformes para oficiales de mantenimiento.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 8 de noviembre de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

– Lote 1: 74.717,92 euros, IVA incluido.

– Lote 2: 4.607,76 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 20 de diciembre de 2007.

b) Contratista:

– Lote 1: El Corte Inglés, S.A.

– Lote 2: Suministros Industriales Hélios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: Lote 1: 49.191,95 euros, IVA incluido. Lote 2: 2.207,99 euros, IVA incluido.

Burgos, 22 de febrero de 2008. – El Presidente del Consejo, Diego Fernández Malvido.

200801598/1571. – 144,00

### **Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades**

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, aprobó las bases y convocatoria:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE URGENTE NECESIDAD Y ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

1. – *Objeto:*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1, párrafo 1.º, de la orden 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, el presente Reglamento tiene por objeto determinar las características y establecer el procedimiento de acceso a las Ayudas Económicas de Urgente Necesidad.

2. – *Régimen jurídico:*

La Ley 18/1988 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales regula las competencias que en estas materias atribuye a las Entidades de nuestra Región el Estatuto de Autonomía.

La misma Ley crea un sistema de Acción Social de Castilla y León contemplando los diferentes Planes Sectoriales. El Sistema se regula y desarrolla a través del Decreto número 13 de 25 de enero de 1990, estableciendo uno de los mecanismos que la Comunidad Autónoma tiene para la financiación del Sistema de Acción Social.

Se establece en los textos legales y en la práctica que los entes más próximos al ciudadano son los que deben atender las necesidades básicas que surjan en el ámbito familiar y comunitario y en consecuencia, es competencia de las Corporaciones Locales la tramitación y gestión de estas ayudas.

Con el fin de prestar mejores servicios y en consecuencia una mayor racionalización administrativa, y considerando la coordinación como uno de los pilares que debe sustentar las relaciones entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por Orden de 16 de agosto de 1990 hizo público el acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se aprobaba el Acuerdo Marco para el desarrollo de las prestaciones y funciones básicas contempladas en el artículo 6.º de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Dicho Convenio que se suscribió entre esta Consejería y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales contempla entre las aportaciones de la Comunidad Autónoma para prestaciones básicas las relativas a ayudas para situaciones de necesidad.

En aras de los principios de colaboración y coordinación, y con el fin de garantizar la igualdad en toda la Comunidad de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, en relación con las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad y previo los informes preceptivos, en virtud de las competencias atribuidas en Orden de 30 de diciembre de 1994 publicada en el B.O.C.L. de 13 de enero de 1995, se regula los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad en el área de Servicios Sociales.

En el Plan Sectorial de Acciones frente a la exclusión Social de la Junta de Castilla y León (Decreto 24 de 25-01-01) se incluye en el Área 02 «La Protección a través de mínimos garantizados para la inserción» y el Objetivo 3 de dicha área «Prestar apoyo económico puntual a las familias en situación de emergencia para evitar un mayor deterioro y mejorar su bienestar».

3. – *Dotación presupuestaria:*

El Ayuntamiento de Burgos dotará económicamente, a través del Presupuesto Anual, y de conformidad con la disponibilidad financiera existente los correspondientes créditos en las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se imputarán las Ayudas Económicas de Urgente Necesidad y de Alojamientos Alternativos.

La concesión de estas ayudas tendrá como límite el importe del crédito presupuestario aprobado.

4. – *Finalidad y objetivos:*

La finalidad de estas ayudas es resolver de forma puntual, total o parcialmente, las situaciones de emergencia de personas físicas, con carácter individualizado.

Los objetivos de estas ayudas son:

1. Responder a situaciones urgentes producidas por necesidades ocasionales que afectan a los recursos o ingresos de personas o familias.

2. Evitar la aparición de situaciones de marginación como consecuencia de imprevistos ocasionales, carencias económicas de emergencia o falta de alojamiento.

5. – *Características generales:*

Las ayudas económicas de urgente necesidad son prestaciones económicas de carácter extraordinario, transitorio y no habitual destinadas a paliar total o parcialmente situaciones de urgencia de personas afectadas por un estado de necesidad y con riesgo de exclusión social.

Se considera situación de emergencia o urgente necesidad a:

– El trastorno sobrevenido de modo imprevisto en la situación socioeconómica de la familia, como consecuencia de:

1. Alteración grave de las fuentes de ingreso de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte o desempleo.

2. Acontecimientos que ocasionen un grave deterioro en los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario, enseres etc.).

3. Variación sustancial de la composición familiar.

– La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual.

– Las carencias básicas en las áreas de educación e instrucción y salud, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas.

– Carencias básicas en las necesidades relacionadas con el alojamiento.

Se considerarán prioritarias las que:

a) Resuelvan definitivamente la necesidad planteada siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.

b) Se destinen a familias que a la situación de escasez de recursos económicos, se añade el tener a su cargo menores, personas con discapacidad superior al 65% y/o personas dependientes con grados II y III.

c) Se gestionen como un apoyo complementario a intervenciones integrales, desarrolladas desde los CEAS.

#### 6. – *Beneficiarios:*

Personas físicas en situación de emergencia o urgente necesidad, con dificultades económicas puntuales en su unidad familiar:

– Por enfermedad o incapacidad.

– Por carencias familiares.

– Por carencias socio-económicas.

Se considerarán unidades familiares a efectos de ayudas de urgente necesidad, las constituidas por una sola persona, o por dos o más que convivan en el mismo hogar, unidas por matrimonio u otra relación estable de convivencia o por adopción, acogimiento legal o parentesco hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

También podrán considerarse unidades familiares independientes:

a) Aquellas que aún conviviendo en el mismo hogar y estando vinculadas por el grado de parentesco o adopción señalado en el apartado anterior, reúnan por separado los requisitos exigidos e incluyan menores.

b) Las constituidas por una persona, con o sin hijos que se encuentren en proceso o situación de nulidad, divorcio o separación legal o cuyo vínculo matrimonial se haya extinguido por fallecimiento.

c) Las familias monoparentales que, reuniendo los requisitos exigidos, convivan en el hogar con otra unidad familiar.

6.1. – Criterios correctores en el cómputo de miembros de la unidad familiar:

– Se computará un miembro más en las familias monoparentales/marentales con cargas familiares no compartidas (no percibir pensión alimenticia por parte del otro progenitor) y hasta la mayoría de edad de los hijos. En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos.

– Cuando la unidad familiar tenga un miembro con valoración de minusvalía acreditada igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 y 3, se le computará a estos efectos como si fueran dos.

– Se computará un miembro más en las familias numerosas.

– Podrán ser aplicables todos los supuestos (monoparentalidad/parentalidad, discapacidad y familia numerosa) dentro de la misma unidad familiar

#### 7. – *Requisitos:*

a) Con carácter general, encontrarse empadronado en el municipio de Burgos en el momento de presentar la solicitud de Ayuda de Urgente Necesidad.

b) Existencia de una situación carencial en el ámbito personal, familiar o en su entorno.

c) Que el medio propuesto por el solicitante para resolver dicha necesidad sea el adecuado .

d) Que no haya sido beneficiario de ninguna ayuda económica municipal de igual naturaleza en el mismo ejercicio económico, a excepción de la ayuda económica para libros de texto.

e) Tener justificadas las ayudas concedidas en anteriores convocatorias, al menos con tres meses de antelación, que habrán sido destinadas al fin para el que se solicitaron.

f) Que el solicitante no reciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motive la solicitud.

g) No tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal.

h) Que la renta per cápita anual del solicitante (ingresos netos) no sea superior al salario mínimo interprofesional, cuando la unidad familiar esté compuesta por un solo miembro. En los casos de que la unidad familiar esté compuesta por más de un miembro, la renta familiar no podrá exceder a la que resulte del salario mínimo interprofesional, incrementando en un 25% más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar (Anexo 1).

i) No poder solicitar la ayuda de otros organismos para atender la necesidad por:

a) Tratarse de supuestos excluidos de las situaciones normalizadas.

b) Tratarse de convocatoria con límite de plazo para su solicitud, siempre que se trate de una causa sobrevenida.

j) Que la cobertura de la situación de necesidad por la que se solicitó la ayuda, no se haya realizado con una antelación superior a tres meses respecto a la fecha de la solicitud, salvo que se acredite fehacientemente la persistencia del menoscabo económico.

k) En caso de solicitar ayuda para el pago del alquiler o amortización de la vivienda, es necesario garantizar la existencia de ingresos económicos suficientes para hacer frente al pago mensual de la renta.

l) Las familias que tengan menores acogidos y que no hayan regularizado tal situación, deberán proceder a la formalización de la misma.

#### 8. – *Tipología:*

##### 8.1. – Ayudas para necesidades básicas de subsistencia:

Son las que cubren gastos relacionados con necesidades primarias esenciales para las personas (alimentación y vestido), y otras necesidades especiales de la primera infancia.

Estas ayudas se podrán conceder por un periodo máximo de tres mensualidades.

8.2. – Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Salud y otras para el desenvolvimiento personal:

– Ayudas que cubren gastos relacionados con el área de salud (prótesis, salud buco-dental, etc...) y otros gastos sanitarios, siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por otros organismos competentes.

– Atenciones personales, de carácter puntual, que excedan el ámbito de cobertura de otros servicios sociales.

– Gastos excepcionales por desplazamientos, derivados de problemas de salud, acreditando que se ha solicitado la prestación de Sacyl.

– Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria: asistencia a sesiones de rehabilitación o tratamiento especializado, según informe técnico correspondiente de la

Gerencia de Salud o Servicios Sociales de la Junta o del órgano que corresponda, acreditativo de la urgencia y necesidad.

#### 8.3. – Ayudas para vivienda:

Las que cubren necesidades relacionadas con el uso de la vivienda, y en los conceptos siguientes:

– Reparación de la vivienda de carácter urgente para mejora de su uso y ocupación.

– Adquisición de mobiliario básico de la vivienda.

– Electrodomésticos básicos.

– Alquiler o amortización de la vivienda (excepto para las viviendas que disfruten de alguno de los regímenes de protección pública).

– Excepcionalmente para atender obligaciones económicas inexcusables, derivadas de la ocupación como propietario o arrendatario de vivienda (electricidad, agua, gas y comunidad).

Con carácter excepcional se atenderán gastos vinculados a arreglos en la comunidad, de carácter obligatorio, cuando sean propietarios de la vivienda, y supongan un grave desequilibrio de la economía familiar.

Se valora la concesión de un máximo de tres mensualidades, tanto para la financiación del acceso a nueva vivienda como para la financiación de deuda acumulada.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

#### 8.4. – Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Educación:

– Las que cubren gastos derivados de la adquisición de textos escolares en los niveles de enseñanza infantil, primaria y secundaria, y siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad de las prestaciones normalizadas de los organismos competentes. Esta ayuda irá dirigida a cubrir el coste de libros de texto, quedando excluidos material escolar, vestuario, etc.

El plazo de presentación será del 1 de agosto al 30 de octubre.

#### – Ayudas para guarderías y escuelas infantiles privadas:

Se valora la concesión de un máximo de tres mensualidades, siempre que se haya solicitado la beca de la Junta, y que los progenitores tengan relación contractual laboral o estén en procesos de inserción laboral.

– Otros gastos excepcionales derivados de la educación y formación:

#### 8.5. – Ayudas económicas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género:

Podrán solicitarlas mujeres con o sin hijos a su cargo, víctimas de malos tratos, debidamente acreditados mediante sentencia judicial, cuya situación de crisis viene provocada de manera inmediata por haber sufrido maltrato (físico y/o psíquico) y/o abandono familiar, y sin recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos básicos de la vida diaria.

#### 8.6. – Ayudas económicas destinadas a alojamientos alternativos:

Tiene por objeto proporcionar ayuda inmediata para alojamiento en circunstancias de siniestros, catástrofes, conflictividad familiar grave u otras situaciones urgentes en las que haya de incorporarse al individuo a otras formas alternativas a la convivencia familiar, cuando ésta resulte inviable y en tanto se movilizan otros recursos.

– Alojamiento en pensiones, hostales y otros:

El periodo máximo de alojamiento en pensión o similar será de quince días, prorrogable por otros quince en circunstancias excepcionales.

– Alojamiento en residencias privadas:

El periodo máximo de alojamiento en centro residencial privado será de seis meses, prorrogable por otros seis en circunstancias excepcionales.

#### 8.7. – Conceptos no susceptibles de ayuda:

En ningún caso se considerarán susceptibles de ayuda los gastos originados por:

– Obligaciones tributarias y deudas con la Administración Pública.

– Deudas procedentes de gastos suntuarios.

– Deudas generadas por tratamientos médicos no prescritos por los facultativos del Sistema Público de Salud.

#### 9. – Cuantías máximas de las ayudas económicas de urgente necesidad según tipología:

La cuantía máxima establecida para todo tipo de ayuda será igual al importe correspondiente a tres veces la renta mensual del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en vigor en el año en curso, excepto en el caso de solicitudes de ayuda para pago de gasto de alojamiento alternativo en centros residenciales privados, cuyo límite será el gasto real realizado.

#### 9.1. – Ayudas para necesidades básicas de subsistencia:

– Las cuantías máximas serán el 40% y el 75% del IPREM mensual en unidades familiares de un miembro y de más de un miembro, respectivamente.

– En las ayudas en concepto de cuidados y alimentación infantil se establece un máximo del 30% del IPREM por cada menor en edad comprendida entre 0 y 2 años.

#### 9.2. – Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Salud y otras para el desenvolvimiento personal:

– Ayudas que cubren gastos de prótesis, salud buco-dental y otros gastos sanitarios:

– Respecto a las prótesis (audífonos, tratamientos dentales), se financiará hasta el 50% del presupuesto presentado con un importe máximo equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor. En caso de dentaduras completas se financiará hasta el 100% del presupuesto presentado con un importe máximo equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

– Respecto a gafas, se financiará hasta el 20% del importe mensual del IPREM en lentes normales, y el 35% del IPREM en lentes bifocales.

– Atenciones personales que excedan el ámbito del servicio de ayuda a domicilio:

El importe máximo será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

– Gastos excepcionales por desplazamientos:

El importe máximo será equivalente a una vez el importe del IPREM mensual en vigor.

– Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria:

El importe máximo será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

#### 9.3. – Ayudas para vivienda:

Las que cubren necesidades relacionadas con el uso de la vivienda, y en los conceptos siguientes:

– Alquiler o amortización de la vivienda y reparación de la vivienda de carácter urgente:

La cuantía máxima será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

– Adquisición de electrodomésticos y mobiliario básico de la vivienda:

La cuantía máxima será equivalente al 75% del importe del IPREM mensual en vigor.

– Excepcionalmente para atender obligaciones económicas inexcusables, la cuantía máxima podrá alcanzar hasta tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

9.4. – Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Educación.

– Adquisición de textos escolares:

– Educación Infantil: Hasta el importe solicitado con un máximo del 50% del IPREM mensual por menor.

– Educación Primaria y Secundaria: Se podrá solicitar por el importe resultante de descontar al gasto realizado las becas establecidas por las Administraciones, cuando este resultado alcance un mínimo de 30 euros por unidad familiar, y con un máximo del 50% del IPREM mensual por menor.

– En el caso de población inmigrante en situación de irregularidad administrativa, y que no pueden acceder a las convocatorias públicas de ayudas para libros de texto, se aplicará sobre el coste real del presupuesto presentado.

– Ayudas para guarderías y escuelas infantiles:

El importe máximo será equivalente a dos veces el importe del IPREM mensual en vigor.

– Otros gastos excepcionales derivados de la educación y formación:

El importe máximo será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

9.5. – Ayudas económicas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género:

El límite mensual será el IPREM en vigor en el momento de efectuar la solicitud para unidades familiares de un solo miembro, y se añadirá un 25% por cada miembro adicional de la unidad familiar. Se podrán conceder hasta tres mensualidades, ampliables a seis como máximo.

Para la determinación de la cuantía de la ayuda en relación a los ingresos de la unidad familiar, se deducirán los ingresos percibidos por cualquier concepto, siendo completada su cuantía hasta el límite establecido.

9.6. – Ayudas económicas destinadas a alojamientos alternativos:

– Alojamiento en pensiones, hostales y otros:

El importe máximo por persona, será el gasto realizado, hasta un máximo de equivalente al importe mensual del IPREM.

– Alojamiento en residencias privadas:

El importe máximo será por el gasto realizado. Para el cálculo de la cantidad a conceder se habrá descontado del gasto mensual todos los ingresos que tenga la persona solicitante y familiares obligados a prestar alimentos.

10. – *Tramitación:*

10.1.- *Iniciación:*

El procedimiento se iniciará, en todo caso, a instancia de la persona interesada.

La solicitud se formulará según modelo normalizado y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos directamente o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Dada la naturaleza de estas ayudas, las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el ejercicio económico, excepto las solicitudes para gastos derivados de la adquisición

de textos escolares que se tramitarán entre el 1 de agosto y el 31 de octubre del año en curso.

10.2. – *Documentación:*

Las solicitudes de Ayudas Económicas de Urgente Necesidad se presentarán con la siguiente documentación:

General:

– Fotocopia del D.N.I./N.I.E. o pasaporte del solicitante, o del representante legal en su caso y del resto de adultos de la unidad familiar.

– Libro de familia.

– Fotocopia de la Declaración de la Renta o, en su defecto, certificado de no estar obligado a presentarla, tanto del interesado como los demás miembros de la unidad familiar en edad obligatoria.

– La situación de desempleo de alguno de los miembros de la unidad familiar se acreditará mediante certificado del ECYL de hallarse inscrito como demandante de empleo, si percibe o no prestaciones y cuantías de las mismas.

– Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que acredite si percibe algún tipo de pensión el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.

– Certificado de la vida laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, que no se encuentren estudiando.

– Justificante de matrícula de aquellos miembros mayores de 16 años que sigan estudiando.

– Documentos que acrediten los ingresos actuales que, por cualquier concepto perciba la unidad familiar (nóminas...).

– Justificación mediante dos presupuestos, o documentación acreditativa, de la cantidad requerida para financiar la necesidad planteada.

– Certificado de Alta a Terceros, validado por la entidad bancaria correspondiente.

– Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda y acreditación de gastos de alquiler o de amortización en su caso, con seis meses de antelación.

Específica:

– Justificante de la deuda de vivienda contraída en su caso, a través de certificación bancaria o declaración jurada y fotocopia del D.N.I. del propietario.

– Los afectados por dependencia, incapacidad o minusvalía presentarán certificado oficial correspondiente.

– En caso de solicitudes de ayuda para atender gastos no cubiertos por el Sistema Público de Salud, se presentará Informe Médico o del profesional de la red pública de salud, que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis y/o tratamiento odontológico prescrito.

– En caso de solicitudes para pago de guardería o escuelas infantiles, es necesario acreditar haber solicitado ayuda en la convocatoria de la Junta de Castilla y León.

– En caso de solicitar ayuda para pago de alojamiento alternativo en centro residencial privado de tercera edad se presentará copia de la solicitud de plaza en un centro público, así como acreditación de la situación económica de los familiares obligados a prestar alimentos, conforme a lo establecido en el art. 142 y siguientes del Código Civil.

– Aquellas personas acogidas a programas de intervención social en asociaciones o centros de atención especializada, se les podrá requerir, además de lo previsto en este Reglamento, documento acreditativos de aquellos datos que se consideren de interés para la valoración de su necesidad.

– En caso de solicitar ayudas para la adquisición de bienes no fungibles requerirá la aportación mínima de dos presupuestos.

– Cualquier otro que se considerase necesario.

#### 10.3. – Subsanación y mejora de la solicitud:

Una vez registrada la solicitud, se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente, se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos establecidos en el art. 42 de la mencionada Ley.

#### 10.4.- Instrucción:

Completada la solicitud, corresponderá a las/los Trabajadoras/es Sociales de cada CEAS la valoración de la misma y la realización del correspondiente Informe Social.

Realizados el informe y la valoración se presentará la solicitud ante la Comisión Técnica de Prestaciones, que vista la documentación dictaminará la concesión o no de la ayuda solicitada así como la clase e importe de la misma.

Se establece una Comisión Técnica de Prestaciones integrada por:

- El Jefe del Área de Mayores y Prestaciones.
- Los responsables de apoyo a la coordinación en el área de prestaciones en cada área territorial, que actúan como portavoces de los TT.SS. de Base.

Con carácter general, serán funciones básicas de la Comisión Técnica de Prestaciones las siguientes:

- Examinar el cumplimiento de los requisitos de acceso de cada solicitud.
- Proponer la aprobación denegación o modificación de la ayuda solicitada, y en su caso la clase, cuantía y procedimiento de gestión de la ayuda concedida.
- Informar de los Recursos de Reposición presentados contra las resoluciones emitidas.
- Resolver las reclamaciones que se presenten ante la Comisión y realizar las aclaraciones que le sean requeridas.
- Realizar el seguimiento y actualización de la normativa vigente, elevando los informes necesarios al Gerente Municipal de SS.SS.

La Comisión Técnica de Prestaciones se reunirá con carácter quincenal, previa convocatoria con al menos 24 horas de antelación a su inicio.

De cada sesión se realizará un registro de las solicitudes tramitadas con la propuesta de resolución.

Incorporado el Informe y Propuesta de la Comisión Técnica de Prestaciones se pasará el expediente a la unidad administrativa para elaborar la propuesta de resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, dándose traslado de la misma a los Servicios correspondientes para su ejecución.

#### 10.5. – Alegaciones y participación de los interesados :

Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento previo a la Resolución, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, que serán tenidos en cuenta a la hora de dictar la resolución. En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación relacionados con el Art. 79.2 de la Ley 30/92.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia siempre que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

#### 10.6. – Terminación del procedimiento:

Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.

#### 10.7. – Resolución:

Concluida la fase de instrucción se someterá el expediente a resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dadas las especiales circunstancias que justifican la existencia de estas ayudas, el plazo máximo en el que debe notificarse será de tres meses desde la fecha en la que fue registrada la solicitud. No habiendo recaído resolución en este periodo, la solicitud se entenderá desestimada.

En los casos en que la situación de necesidad o las características del solicitante aconsejen un control del destino de la ayuda económica, la Comisión Técnica de Prestaciones podrá establecer los criterios de gestión y control que estime oportunos.

#### 10.8. – Modificación:

1. Una vez concedida la ayuda, podrá modificarse tanto el contenido de la prestación como el tiempo asignado, en función de las variaciones que se produzcan en la situación del usuario que motivó la concesión inicial.

2. Las modificaciones las aprobará la Comisión Técnica de Prestaciones y se pueden producir a petición del propio interesado, mediante solicitud suscrita por el mismo, o a propuesta del Trabajador Social del Centro de Acción Social, a la vista de los posibles cambios de la situación que motivó la concesión.

#### 10.9. – Causas de denegación de ayudas:

- No cumplir uno o varios de los requisitos exigidos:
- No ser objeto del programa.
- No justificación de la situación carencial referida por el solicitante.
- Por exceder de los ingresos de la unidad familiar del límite establecido en el programa.
- Por no haber justificado alguna otra ayuda concedida durante los cinco años anteriores.
- Porque la concesión no resolvería la situación carencial planteada.
- Por no estar integrado o participar en ningún programa de prevención o inserción.
- Cuando la ayuda económica no cumpla el carácter finalista establecido en el programa.

#### 11. – Justificación:

Las ayudas valoradas positivamente han de justificarse mediante documento público o privado acreditativo vinculado a la situación de necesidad originaria, que ha de presentarse en el CEAS correspondiente en el plazo de tres meses a partir del cobro de la ayuda concedida.

#### 12. – Derechos y deberes:

1. Son derechos de los beneficiarios:
  - Conocer la normativa reguladora de las ayudas.
  - Ser atendidos con eficacia, respetando su individualidad como personas.
  - Reclamar en caso de cualquier conflicto, con el fin de encontrar solución al mismo.

2. Constituyen deberes de los beneficiarios:

– Cumplir los acuerdos pactados con la Administración Municipal en el intento de superación de la problemática presentada.

– Facilitar la labor de los funcionarios municipales en el desarrollo de sus intervenciones profesionales.

– Comunicar en el plazo de 15 días las variaciones sustanciales que se den en su situación laboral, económica, familiar o cualquier otra que pudiera suponer un cambio en la valoración de la concesión de la ayuda.

– Guardar el respeto y la consideración debida al personal municipal.

– Deberán proceder al reintegro de las ayudas concedidas en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento. En caso de no proceder al reintegro de la ayuda se inhabilitará por un periodo de cinco años para una nueva solicitud.

13. – Régimen sancionador:

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento de Desarrollo 887/2006.

Cumplido el plazo máximo de justificación, y no habiéndose presentado, se sancionará al solicitante y a los miembros de su unidad familiar con la inhabilitación para tramitar nuevas solicitudes durante 4 años.

14. – Aceptación de las bases:

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, este Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

15. – Normativa aplicable:

1. En todo lo no previsto en estas Bases de convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento.

2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

\* \* \*

ANEXO I

BAREMO DE INGRESOS FAMILIARES EN RELACION A LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS – AÑO 2008

SMI mensual en 2008: 600,00 euros.

Número Personas	Tope Ingresos anuales (SMI x 14)	Porcentaje a conceder de la ayuda solicitada según renta familiar disponible			
		25% INGR. MENSUALES	50% UNID. FAMILIAR	75%	100%
1	8.400,00	600	498	402	300
2	10.500,00	750	623	503	375
3	12.600,00	900	747	603	450
4	14.700,00	1.050	872	704	525
5	16.800,00	1.200	996	804	600
6	18.900,00	1.350	1.121	905	675
7	21.000,00	1.500	1.245	1.005	750
8	23.100,00	1.650	1.370	1.106	825
9	25.200,00	1.800	1.494	1.206	900
10	27.300,00	1.950	1.619	1.307	975

A la renta familiar mensual resultante se le aplicará la deducción del 50% de los gastos en alquiler o amortización de vivienda para establecer el tramo de porcentaje de ayuda que corresponda.

El porcentaje de la ayuda a conceder se determina:

25% = (Cuantía del SMI/14 x 1) Renta familiar entre el 84% y el 100% del SMI.

50% = (Cuantía del SMI /14 x 0,83) Renta familiar entre el 64% y el 83,9% del SMI.

75% = (Cuantía del SMI/14 x 0,67) Renta familiar entre el 51% y el 63,9% del SMI.

100% = (Cuantía del SMI/14 x 0,50) Renta familiar igual o inferior al 50,9% del SMI.

El incremento del número de miembros de la unidad familiar se hallará añadiendo a la cuantía del SMI/14, el 25% por cada miembro adicional.

Burgos, 21 de febrero de 2008. – La Vicepresidenta del Consejo, M.<sup>a</sup> Concepción Girón González.

200801652/1619. – 1.950,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de un interesado en la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector S-21 «Cortes Este» y que es:

– D. Constancio Merino Temiño.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 29 de noviembre de 2006 y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, acordó aprobar el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-21 «Cortes Este», presentado por D. Pedro Corvo Román.

Con fecha 25 de octubre de 2007 se procedió a constituir ante el Sr. Notario de Burgos D. José Luis Herrero Ortega, la Junta de Compensación para la gestión del citado ámbito, mediante escritura pública protocolizada bajo el número 2.477.

Con fecha 18 de enero de 2008 por el Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe favorable a la aprobación de la constitución de dicha Junta de Compensación solicitada mediante escrito presentado por D. Fernando Delgado Villalaín, en calidad de Presidente de referida Junta de Compensación, una vez que ha sido presentada la certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en la Unidad, y se ha extendido nota marginal de las mismas, a fin de que quede constancia de la iniciación del procedimiento de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, que aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

El artículo 67.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León dispone que los propietarios afectados por las actuaciones urbanísticas, podrán participar en la gestión mediante Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como las Juntas de Compensación. En la letra b) del precepto se indica que, la constitución de la Junta de Compensación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento y ésta adquirirá personalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con las previsiones del artículo 67.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, procede la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector S-1 «Villatoro Norte» y posterior remisión del acuerdo de aprobación a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el correspondiente registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Primero. – Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector S-21 «Cortes Este», promovida por D. Fernando Delgado Villalalán.

Segundo. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 193.1 g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Promotor deberá presentar en el Ayuntamiento una copia simple de la escritura pública de constitución formal de la Junta de Compensación de referencia, a fin de tramitar su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo, junto con el acuerdo, en cuyo Registro de Urbanismo de Castilla y León debe quedar depositada una copia.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 25 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801644/1618. – 204,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de febrero de 2008, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 36 «San Antón», por el sistema de concierto, promovido por Aran 4, S.L., redactado por la Arquitecta doña Cristina Hernández Sobrino.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 251.3.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sito en la Plaza Mayor, 13, 1.ª planta de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1. – Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación.

2. – Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

a) Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

b) Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 18 de febrero de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo, Eusebio Martín Hernando.

200801537/1541. – 124,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Concesión Administrativa del Servicio Público de «Limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de alcantarillado, desratización y recogida de animales».

2. – *Ambito temporal:* 8 años, prorrogable hasta un máximo de otros dos años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo de licitación:* 2.927.660 euros/año.

5. – *Garantía provisional:* 60.000 euros.

6. – *Información jurídico-administrativa y obtención de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfono 947 349 110 ó 947 349 128. <http://www.mirandadeebro.es>

Información técnica:

a) Limpieza viaria, recogida de RSU y desratización: Jefe de Zonas Verdes. Teléfono 947 349 100. Ext. 254.

b) Limpieza de alcantarillado: Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Teléfono 947 349 153.

c) Recogida de animales: Policía Local. Tfno.: 947 310 489.

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13.00 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. – *Gastos:* Máximo 1.500 euros.

En Miranda de Ebro, a 22 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200801563/1542. – 108,00

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por D. Antonio Niño del Pecho en representación de Comercial Hispanofil, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para almacenaje y distribución de material eléctrico, sito en la calle Montañana, n.º 53 del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200801324/1624. – 68,00

## Junta Vecinal de Castrillo de Rucios

Por esta Junta Vecinal se ha iniciado expediente para la adecuación del actual coto de caza de Castrillo de Rucios número BU-10.042 a los preceptos de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 21 y concordantes y su desarrollo reglamentario.

Como consecuencia de que los propietarios o titulares que a continuación se indican son desconocidos, o se ignora el lugar de notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a las personas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto, por un periodo de quince años.

<i>Titular/Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Inés Arce Ibáñez	1,14
Bonifacio Arce Mata	1,3021
Ursicio Carrera Crespo	0,0639
Construcciones Bustamante Mardones, S.A.	1,5498
Evangelina Crespo García	1,344
Adoración Crespo González	4,9598
Encarnación Crespo Martínez y Hnos.	1,7353
Adrián Díez Díez	4,9222
Casilda Díez Díez	0,91
Eutiquio Díez Díez	0,2022
Isidoro Díez Díez	0,0691
M.ª Concepción Díez Díez	3,2072
Pilar Díez Díez	2,2754
Santiago Díez Díez	6,9591
Jesús Díez Fernández	0,3174
Rosa Díez Fernández	0,3967
Teófilo Díez Fernández	5,7364
M.ª Isabel Díez Gutiérrez	1,6407
Martiniano Díez Pérez	1,6394
Javier Agustín Díez Rojo	9,3658
M.ª Carmen Díez Rojo	9,3658
En Investigación (Art. 47 Ley 33/2003)	4,4227
Ministerio de Fomento	1,2345
José Luis Gallo González	0,1996

*Titular/Propietario**Hectáreas*

Josefa García Díez	7,4277
Miguel Angel González Díez	0,8753
Marina Herrero Marcos	26,3674
Encarnación Martínez Crespo	1,815
Enrique Martínez Crespo	1,815
Maura Martínez Crespo	1,815
Vivencio Martínez Crespo	1,815
Belisario Martínez Villalaín	0,2275
Isidro Martínez Villalaín	0,2275
Margarita Martínez Villalaín	0,2275
Máximo Martínez Villalaín	0,2275
Moisés Martínez Villalaín	0,2275
Román Ortega Izquierdo	3,1637
Nicolás Pérez Crespo	0,1111
Angel Pérez Díez	5,1020
Gloria Pérez Díez	0,1697
Zacarias Pérez Díez	0,0435
M.ª Angeles Rodríguez González	7,1594
Eutiquio Rodríguez Pérez	6,1985
M.ª Candelas Rubio Mediano	5,2654
Clotilde Villalaín González	0,5047
Miguel Villalaín González	0,5047

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Merindad de Río Ubierna, a 19 de febrero de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Lucía Díez Díez.

200801447/1620. – 124,00

## Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por doña María Begoña Maniega Martín, se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, el expediente se somete a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Junta de Villalba de Losa, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Losa Orive.

200801568/1621. – 68,00

## Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el padrón general de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2008, aprobado por resolución de esta Alcaldía, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, del 5 de marzo al 7 de abril de 2008, al objeto de que pueda ser consultado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el periodo comprendido entre el día 5 de marzo y el 5 de mayo de 2008, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos del impuesto anteriormente aludido, correspondientes al ejercicio de 2008.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza

se cargarán en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las Oficinas Municipales se les facilitará los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en la Cajas de Ahorro, en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la vigente Ley General Tributaria.

Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la citada Ley, para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 26 de febrero de 2008. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200801612/1622. – 68,00

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2008, se ha aprobado el proyecto de construcción de aseos y vestuarios, vallado e instalación del sistema automático de riego en el campo de fútbol. El proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto Técnico don Moisés A. García Cristóbal, ascendiendo el presupuesto total de ejecución por contrata a la cantidad de 102.895 euros.

El documento se somete a información pública por plazo de quince días para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y se puedan presentar en su caso las alegaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas. De no presentarse alegaciones el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Villanueva de Gumiel, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Cuesta Bascónes.

200801613/1623. – 68,00

#### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el padrón cobrador de la tasa que se detalla, se procede al anuncio de cobranza del mismo según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y la Ley General Tributaria 58/2003.

– Padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Periodo de liquidación: Año 2007.

Importe total: 12.764,48 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 y transcurrido el periodo de exposición pública a presentar recurso de repo-

sición según lo dispuesto en el art. 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que estime conveniente.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivo el recibo, se procederá a exigir el mismo por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 22 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200801576/1576. – 84,00

#### **Junta Vecinal de Ahedo de Linares**

Aprobado por el Pleno de la esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2008, el proyecto de «Restauración de cubierta de antigua escuela» en esta población, redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo por un importe 31.299,77 euros, se expone al público por espacio de veinte días en la oficina de esta Entidad, sita en Ahedo de Linares, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Ahedo de Linares, a 25 de febrero de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Amelia C. López López.

200801577/1577. – 68,00

#### **Ayuntamiento de Junta de Trasloma**

No habiendo existido alegaciones en la exposición pública, se eleva a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de 21/12/2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 9 de 15 de enero de 2008, después de no haberse presentado alegaciones a la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como sus tarifas correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente ordenanza fiscal y tarifas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

#### **TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ORDENANZA REGULADORA**

##### **TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento procede a establecer la Tasa por expedición de documentos administrativos.

##### **Artículo 2. – Hecho imponible.**

1. – Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia de la tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal.

2. – La expedición de los documentos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, que aunque expedidos sin peti-

ción de parte, haya sido provocada o resulte en beneficio de la parte interesada.

3. – No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público gravados por otra tasa.

### 3. – *Devengo.*

La obligación de contribuir nace con la presentación por escrito, petición o documento que haya de extender la Administración o en su caso en el momento de expedir el documento cuando se efectúe de oficio.

### 4. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyente las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que caren de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la tramitación de los documentos citados.

### 5. – *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiariamente las personas que señalen los artículos 40 y ss. de la Ley General Tributaria.

6. – *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

No se reconocerá beneficio tributario alguno salvo al Estado, Comunidad Autónoma, provincia a la que pertenezca este Ayuntamiento y los que sean consecuencia de Tratados Internacionales, así como las Juntas Vecinales que componen el Ayuntamiento.

### 7. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará bien por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar o bien por una cantidad alícuota del presupuesto, según las tarifas y los epígrafes aprobados.

### 8. – *Declaración e ingresos.*

La tasa se exigirá por el procedimiento de autoliquidación mediante el sello municipal adherido al escrito.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos no se entregará ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

### 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria

### 10. – *Tarifas.*

#### Epígrafe 1. –

Utilización de elementos de las oficinas municipales:

- a) Por fotocopia folio A4 en las Oficinas Municipales: 0,10 euros.
- b) Por fotocopia folio A3 en las Oficinas Municipales: 0,20 euros.
- c) Por folio remitido del fax municipal, el equivalente en euros al tiempo en minutos utilizado con un mínimo de 0,50 euros. Si se remite fuera de la península el mínimo serán: 3 euros.

#### Epígrafe 2. –

Certificaciones generales y compulsas.

- a) Por certificaciones de vecindad, residencia, empadronamiento, convivencia y demás referentes al Padrón Municipal de Habitantes: 2 euros.
- b) Por altas, bajas y alteraciones del padrón de habitantes: 2 euros.
- c) Certificados de fe de vida, pensiones, declaraciones juradas: 3 euros.
- d) Certificaciones de documentos o acuerdos municipales: 20 euros.
- e) Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las Oficinas Municipales: 5 euros.
- f) Diligencia de cotejo de documentos, por hoja compulsada: 0,30 euros.
- g) Cualquier otro certificado o diligencia no previsto: 30 euros.

#### Epígrafe 3. –

Expedientes que traten de licencias ambientales y de apertura.

- a) Tramitación expediente de licencia ambiental: 60,00 euros. Por licencia apertura: 60,00 euros.
- b) Expediente de licencia ambiental que necesite informe de la Comisión Ambiental: 90 euros.

#### Epígrafe 4. –

Licencias urbanísticas y certificados urbanísticos:

- a) Petición de tramitación de licencia de obra, segregación, parcelación y cualquier otra licencia o informe urbanístico: 60,00 euros.
- b) En la petición de licencia para varias viviendas se aplicará: 60,00 euros por cada una de ellas.
- c) Por expedición de licencia de segregación de parcelas: 90,00 euros por unidad segregada.
- d) Por expedición de informes urbanísticos: 90,00 euros.
- e) Consulta de ordenanzas urbanísticas: 6,00 euros.
- f) Certificados urbanísticos que se refieren al procedimiento para la inscripción de declaraciones de obra nueva, y similares: 150,00 euros.
- g) Tramitación de denuncia urbanística, donde se necesite informe del técnico municipal: 200,00 euros.

#### Epígrafe 5. –

Tramitación de instrumentos urbanísticos.

- a) Proyectos de urbanización, 3% del presupuesto de ejecución material. Por la licencia: 100,00 euros.
- b) Planes parciales y unidades de actuación: 300,00 euros. Por la licencia: 300,00 euros.
- c) Estudios de detalle: 300 euros. Por la licencia: 300,00 euros.
- d) Expedientes de ruina a instancia de parte: 300,00 euros.
- e) Resto de expedientes y certificados no expresamente previstos: 300,00 euros.

#### *Disposición final. –*

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación el «Boletín Oficial» de la provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Publicada la aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de enero de 2008, número 9.

Junta de Traslaloma, a 22 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.